

EXORTACION
PASTORAL,

QUE
EL OBISPO
DE TORTOSA

HAZE

A EL MUY IL.^E CABILDO
de su Santa Iglesia Cathedral,

Y à el venerable, y devoto Clero
de su Diocesis.

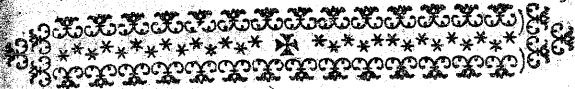


En Valencia, por Antonio Bordazar, Impresor del Santo
Oficio, año 1716.



The following is a list of the names of the persons who have been
 named in the various reports of the Board of Directors of the
 National Bank of Commerce, from the year 1864 to the present
 time, in the order in which they were named in the reports.
 The names are given in the order in which they were named in
 the reports, and are not necessarily in the order of their
 service on the Board.

1864. J. W. Smith, J. H. Jones, J. K. Brown, J. L. Green,
 J. M. White, J. N. Black, J. O. Gray, J. P. Red, J. Q. Blue,
 J. R. Yellow, J. S. Purple, J. T. Pink, J. U. Orange, J. V. Green,
 J. W. Blue, J. X. Yellow, J. Y. Purple, J. Z. Pink, J. AA. Orange,
 J. AB. Green, J. AC. Blue, J. AD. Yellow, J. AE. Purple, J. AF. Pink,
 J. AG. Orange, J. AH. Green, J. AI. Blue, J. AJ. Yellow, J. AK. Purple,
 J. AL. Pink, J. AM. Orange, J. AN. Green, J. AO. Blue, J. AP. Yellow,
 J. AQ. Purple, J. AR. Pink, J. AS. Orange, J. AT. Green, J. AU. Blue,
 J. AV. Yellow, J. AW. Purple, J. AX. Pink, J. AY. Orange, J. AZ. Green,
 J. BA. Blue, J. BB. Yellow, J. BC. Purple, J. BD. Pink, J. BE. Orange,
 J. BF. Green, J. BG. Blue, J. BH. Yellow, J. BI. Purple, J. BJ. Pink,
 J. BK. Orange, J. BL. Green, J. BM. Blue, J. BN. Yellow, J. BO. Purple,
 J. BP. Pink, J. BQ. Orange, J. BR. Green, J. BS. Blue, J. BT. Yellow,
 J. BU. Purple, J. BV. Pink, J. BW. Orange, J. BX. Green, J. BY. Blue,
 J. BZ. Yellow, J. CA. Purple, J. CB. Pink, J. CC. Orange, J. CD. Green,
 J. CE. Blue, J. CF. Yellow, J. CG. Purple, J. CH. Pink, J. CI. Orange,
 J. CJ. Green, J. CK. Blue, J. CL. Yellow, J. CM. Purple, J. CN. Pink,
 J. CO. Orange, J. CP. Green, J. CQ. Blue, J. CR. Yellow, J. CS. Purple,
 J. CT. Pink, J. CU. Orange, J. CV. Green, J. CW. Blue, J. CX. Yellow,
 J. CY. Purple, J. CZ. Pink, J. DA. Orange, J. DB. Green, J. DC. Blue,
 J. DD. Yellow, J. DE. Purple, J. DF. Pink, J. DG. Orange, J. DH. Green,
 J. DI. Blue, J. DJ. Yellow, J. DK. Purple, J. DL. Pink, J. DM. Orange,
 J. DN. Green, J. DO. Blue, J. DP. Yellow, J. DQ. Purple, J. DR. Pink,
 J. DS. Orange, J. DT. Green, J. DU. Blue, J. DV. Yellow, J. DW. Purple,
 J. DX. Pink, J. DY. Orange, J. DZ. Green, J. EA. Blue, J. EB. Yellow,
 J. EC. Purple, J. ED. Pink, J. EE. Orange, J. EF. Green, J. EG. Blue,
 J. EH. Yellow, J. EI. Purple, J. EJ. Pink, J. EK. Orange, J. EL. Green,
 J. EM. Blue, J. EN. Yellow, J. EO. Purple, J. EP. Pink, J. EQ. Orange,
 J. ER. Green, J. ES. Blue, J. ET. Yellow, J. EU. Purple, J. EV. Pink,
 J. EW. Orange, J. EX. Green, J. EY. Blue, J. EZ. Yellow, J. FA. Purple,
 J. FB. Pink, J. FC. Orange, J. FD. Green, J. FE. Blue, J. FF. Yellow,
 J. FG. Purple, J. FH. Pink, J. FI. Orange, J. FJ. Green, J. FK. Blue,
 J. FL. Yellow, J. FM. Purple, J. FN. Pink, J. FO. Orange, J. FP. Green,
 J. FQ. Blue, J. FR. Yellow, J. FS. Purple, J. FT. Pink, J. FU. Orange,
 J. FV. Green, J. FW. Blue, J. FX. Yellow, J. FY. Purple, J. FZ. Pink,
 J. GA. Orange, J. GB. Green, J. GC. Blue, J. GD. Yellow, J. GE. Purple,
 J. GF. Pink, J. GG. Orange, J. GH. Green, J. GI. Blue, J. GJ. Yellow,
 J. GK. Purple, J. GL. Pink, J. GM. Orange, J. GN. Green, J. GO. Blue,
 J. GP. Yellow, J. GQ. Purple, J. GR. Pink, J. GS. Orange, J. GT. Green,
 J. GU. Blue, J. GV. Yellow, J. GW. Purple, J. GX. Pink, J. GY. Orange,
 J. GZ. Green, J. HA. Blue, J. HB. Yellow, J. HC. Purple, J. HD. Pink,
 J. HE. Orange, J. HF. Green, J. HG. Blue, J. HH. Yellow, J. HI. Purple,
 J. HJ. Pink, J. HK. Orange, J. HL. Green, J. HM. Blue, J. HN. Yellow,
 J. HO. Purple, J. HP. Pink, J. HQ. Orange, J. HR. Green, J. HS. Blue,
 J. HT. Yellow, J. HU. Purple, J. HV. Pink, J. HW. Orange, J. HX. Green,
 J. HY. Blue, J. HZ. Yellow, J. IA. Purple, J. IB. Pink, J. IC. Orange,
 J. ID. Green, J. IE. Blue, J. IF. Yellow, J. IG. Purple, J. IH. Pink,
 J. II. Orange, J. IJ. Green, J. IK. Blue, J. IL. Yellow, J. IM. Purple,
 J. IN. Pink, J. IO. Orange, J. IP. Green, J. IQ. Blue, J. IR. Yellow,
 J. IS. Purple, J. IT. Pink, J. IU. Orange, J. IV. Green, J. IW. Blue,
 J. IX. Yellow, J. IY. Purple, J. IZ. Pink, J. JA. Orange, J. JB. Green,
 J. JC. Blue, J. JD. Yellow, J. JE. Purple, J. JF. Pink, J. JG. Orange,
 J. JH. Green, J. JI. Blue, J. JJ. Yellow, J. JK. Purple, J. JL. Pink,
 J. JM. Orange, J. JN. Green, J. JO. Blue, J. JP. Yellow, J. JQ. Purple,
 J. JR. Pink, J. JS. Orange, J. JT. Green, J. JU. Blue, J. JV. Yellow,
 J. JW. Purple, J. JX. Pink, J. JY. Orange, J. JZ. Green, J. KA. Blue,
 J. KB. Yellow, J. KC. Purple, J. KD. Pink, J. KE. Orange, J. KF. Green,
 J. KG. Blue, J. KH. Yellow, J. KI. Purple, J. KJ. Pink, J. KK. Orange,
 J. KL. Green, J. KM. Blue, J. KN. Yellow, J. KO. Purple, J. KP. Pink,
 J. KQ. Orange, J. KR. Green, J. KS. Blue, J. KT. Yellow, J. KU. Purple,
 J. KV. Pink, J. KW. Orange, J. KX. Green, J. KY. Blue, J. KZ. Yellow,
 J. LA. Purple, J. LB. Pink, J. LC. Orange, J. LD. Green, J. LE. Blue,
 J. LF. Yellow, J. LG. Purple, J. LH. Pink, J. LI. Orange, J. LJ. Green,
 J. LK. Blue, J. LL. Yellow, J. LM. Purple, J. LN. Pink, J. LO. Orange,
 J. LP. Green, J. LQ. Blue, J. LR. Yellow, J. LS. Purple, J. LT. Pink,
 J. LU. Orange, J. LV. Green, J. LW. Blue, J. LX. Yellow, J. LY. Purple,
 J. LZ. Pink, J. MA. Orange, J. MB. Green, J. MC. Blue, J. MD. Yellow,
 J. ME. Purple, J. MF. Pink, J. MG. Orange, J. MH. Green, J. MI. Blue,
 J. MJ. Yellow, J. MK. Purple, J. ML. Pink, J. MO. Orange, J. MP. Green,
 J. MQ. Blue, J. MR. Yellow, J. MS. Purple, J. MT. Pink, J. MU. Orange,
 J. MV. Green, J. MW. Blue, J. MX. Yellow, J. MY. Purple, J. MZ. Pink,
 J. NA. Orange, J. NB. Green, J. NC. Blue, J. ND. Yellow, J. NE. Purple,
 J. NF. Pink, J. NG. Orange, J. NH. Green, J. NI. Blue, J. NJ. Yellow,
 J. NK. Purple, J. NL. Pink, J. NO. Orange, J. NP. Green, J. NQ. Blue,
 J. NR. Yellow, J. NS. Purple, J. NT. Pink, J. NU. Orange, J. NV. Green,
 J. NW. Blue, J. NX. Yellow, J. NY. Purple, J. NZ. Pink, J. OA. Orange,
 J. OB. Green, J. OC. Blue, J. OD. Yellow, J. OE. Purple, J. OF. Pink,
 J. OG. Orange, J. OH. Green, J. OI. Blue, J. OJ. Yellow, J. OK. Purple,
 J. OL. Pink, J. OM. Orange, J. ON. Green, J. OO. Blue, J. OP. Yellow,
 J. OQ. Purple, J. OR. Pink, J. OS. Orange, J. OT. Green, J. OU. Blue,
 J. OV. Yellow, J. OW. Purple, J. OX. Pink, J. OY. Orange, J. OZ. Green,
 J. PA. Blue, J. PB. Yellow, J. PC. Purple, J. PD. Pink, J. PE. Orange,
 J. PF. Green, J. PG. Blue, J. PH. Yellow, J. PI. Purple, J. PJ. Pink,
 J. PK. Orange, J. PL. Green, J. PM. Blue, J. PN. Yellow, J. PO. Purple,
 J. PP. Pink, J. PQ. Orange, J. PR. Green, J. PS. Blue, J. PT. Yellow,
 J. PU. Purple, J. PV. Pink, J. PW. Orange, J. PX. Green, J. PY. Blue,
 J. PZ. Yellow, J. QA. Purple, J. QB. Pink, J. QC. Orange, J. QD. Green,
 J. QE. Blue, J. QF. Yellow, J. QG. Purple, J. QH. Pink, J. QI. Orange,
 J. QJ. Green, J. QK. Blue, J. QL. Yellow, J. QM. Purple, J. QN. Pink,
 J. QO. Orange, J. QP. Green, J. QQ. Blue, J. QR. Yellow, J. QS. Purple,
 J. QT. Pink, J. QU. Orange, J. QV. Green, J. QW. Blue, J. QX. Yellow,
 J. QY. Purple, J. QZ. Pink, J. RA. Orange, J. RB. Green, J. RC. Blue,
 J. RD. Yellow, J. RE. Purple, J. RF. Pink, J. RG. Orange, J. RH. Green,
 J. RI. Blue, J. RJ. Yellow, J. RK. Purple, J. RL. Pink, J. RM. Orange,
 J. RN. Green, J. RO. Blue, J. RP. Yellow, J. RQ. Purple, J. RR. Pink,
 J. RS. Orange, J. RT. Green, J. RU. Blue, J. RV. Yellow, J. RW. Purple,
 J. RX. Pink, J. RY. Orange, J. RZ. Green, J. SA. Blue, J. SB. Yellow,
 J. SC. Purple, J. SD. Pink, J. SE. Orange, J. SF. Green, J. SG. Blue,
 J. SH. Yellow, J. SI. Purple, J. SJ. Pink, J. SK. Orange, J. SL. Green,
 J. SM. Blue, J. SN. Yellow, J. SO. Purple, J. SP. Pink, J. SQ. Orange,
 J. SR. Green, J. SS. Blue, J. ST. Yellow, J. SU. Purple, J. SV. Pink,
 J. SW. Orange, J. SX. Green, J. SY. Blue, J. SZ. Yellow, J. TA. Purple,
 J. TB. Pink, J. TC. Orange, J. TD. Green, J. TE. Blue, J. TF. Yellow,
 J. TG. Purple, J. TH. Pink, J. TI. Orange, J. TJ. Green, J. TK. Blue,
 J. TL. Yellow, J. TM. Purple, J. TN. Pink, J. TO. Orange, J. TP. Green,
 J. TQ. Blue, J. TR. Yellow, J. TS. Purple, J. TT. Pink, J. TU. Orange,
 J. TV. Green, J. TW. Blue, J. TX. Yellow, J. TY. Purple, J. TZ. Pink,
 J. UA. Orange, J. UB. Green, J. UC. Blue, J. UD. Yellow, J. UE. Purple,
 J. UF. Pink, J. UG. Orange, J. UH. Green, J. UI. Blue, J. UJ. Yellow,
 J. UK. Purple, J. UL. Pink, J. UM. Orange, J. UN. Green, J. UO. Blue,
 J. UP. Yellow, J. UQ. Purple, J. UR. Pink, J. US. Orange, J. UT. Green,
 J. UV. Blue, J. UW. Yellow, J. UX. Purple, J. UY. Pink, J. UZ. Orange,
 J. VA. Green, J. VB. Blue, J. VC. Yellow, J. VD. Purple, J. VE. Pink,
 J. VF. Orange, J. VG. Green, J. VH. Blue, J. VI. Yellow, J. VJ. Purple,
 J. VK. Pink, J. VL. Orange, J. VM. Green, J. VN. Blue, J. VO. Yellow,
 J. VP. Purple, J. VQ. Pink, J. VR. Orange, J. VS. Green, J. VT. Blue,
 J. VU. Yellow, J. VV. Purple, J. VW. Pink, J. VX. Orange, J. VY. Green,
 J. VZ. Blue, J. WA. Yellow, J. WB. Purple, J. WC. Pink, J. WD. Orange,
 J. WE. Green, J. WF. Blue, J. WG. Yellow, J. WH. Purple, J. WJ. Pink,
 J. WK. Orange, J. WL. Green, J. WM. Blue, J. WN. Yellow, J. WO. Purple,
 J. WP. Pink, J. WQ. Orange, J. WR. Green, J. WS. Blue, J. WT. Yellow,
 J. WU. Purple, J. WV. Pink, J. WW. Orange, J. WX. Green, J. WY. Blue,
 J. WZ. Yellow, J. XA. Purple, J. XB. Pink, J. XC. Orange, J. XD. Green,
 J. XE. Blue, J. XF. Yellow, J. XG. Purple, J. XH. Pink, J. XI. Orange,
 J. XJ. Green, J. XK. Blue, J. XL. Yellow, J. XM. Purple, J. XN. Pink,
 J. XO. Orange, J. XP. Green, J. XQ. Blue, J. XR. Yellow, J. XS. Purple,
 J. XT. Pink, J. XU. Orange, J. XV. Green, J. XW. Blue, J. XY. Yellow,
 J. XZ. Purple, J. YA. Pink, J. YB. Orange, J. YC. Green, J. YD. Blue,
 J. YE. Yellow, J. YF. Purple, J. YG. Pink, J. YH. Orange, J. YI. Green,
 J. YJ. Blue, J. YK. Yellow, J. YL. Purple, J. YM. Pink, J. YN. Orange,
 J. YO. Green, J. YP. Blue, J. YQ. Yellow, J. YR. Purple, J. YS. Pink,
 J. YT. Orange, J. YU. Green, J. YV. Blue, J. YW. Yellow, J. YX. Purple,
 J. YZ. Pink, J. ZA. Orange, J. ZB. Green, J. ZC. Blue, J. ZD. Yellow,
 J. ZE. Purple, J. ZF. Pink, J. ZG. Orange, J. ZH. Green, J. ZI. Blue,
 J. ZJ. Yellow, J. ZK. Purple, J. ZL. Pink, J. ZO. Orange, J. ZP. Green,
 J. ZQ. Blue, J. ZR. Yellow, J. ZS. Purple, J. ZT. Pink, J. ZU. Orange,
 J. ZV. Green, J. ZW. Blue, J. ZX. Yellow, J. ZY. Purple, J. ZZ. Pink.



PSALLE, ET SILE.

Sic legitur in Choro S. Eccles. Toletan. Hisp. P.



DNTE las obligaciones de los Sacerdotes , y Eclesiasticos , dos son las mas principales , y como señales, y divisas, que los distinguen de los demas Fieles, constituyendolos en grado preeminente del orden Gerarquico de la Iglesia. La primera, supuesto el Celibato (1), y voto solemne de perpetua castidad , anexo al Orden sacro, que muchos gravissimos DD. de los antiguos sintieron ser de drecho divino ; es la de ofrecer el Sacrificio incruento del Altar , de que se tratarà en otra ocasion. La segunda, que es comun à mas numero de personas del estado Eclesiastico , y sobre que en este Papel se ha de discurrir, es la obligacion de rezar , ò cantar las Horas Canonicas, ò como otros dicen, el Oficio Divino, instituido , ordenado, y

(1)
De quo vidend. Cardin. Baronius anno 58. Gratian. *tota distinct.* 27. & 28. ubi Decretistæ Doctiss. Cardin. Bellarm. *lib. 1. de Clericis, cap. 19.* Regius Consiliarius, & Præses Dom. Eimman. Gonzalez *in cap. 1. de Cleric. coniug. præcipuè num. 3.* iubil. & erud.

(2)
 Ut ex cap. 1. Affor.
 cap. 14. & cap. 2. n. 41.
 & 46. & 1. ad Corin-
 thios cap. 14. n. 10. &
 alijs Sac. Pag. aucto-
 ritat. probant DD.
 latè, & eruditè Baro-
 nius *annal. anno 34.*
 Exim. Doct. Suarez
tom. 2. de Relig. lib. 4.
cap. 1. Azor Institut.
Moral. lib. 10. cap. 1.
 V.P. Puente *tom. 4. de*
los Estados, tract. 3.
cap. 1. & eruditiss. &
accuratiss. Cardin.
 Bona *tract. de divin.*
Psalm. cap. 17. &
sequen. Gabanto The-
sauro sacror. Rituum,
sess. 1. cap. 2. de orig.
Offic. div. c. 54. de con-
secrat. dist. 1.

mandado (2) por la Santa Iglesia, que con ella tuvo su origen, y principio, desde el tiempo de los Santos Apostoles; y despues se ha amplificado, y perfeccionado, por inspiracion del Espiritu Santo, en la forma que oy se usa, y observa, con diferentes solemnidades, y obligaciones, mas, ù menos estrechas, segun las Personas, y Comunidades. Porque, en las Santas Iglesias Cathedral's, y Colegiatas, y en otras, en que por loable costumbre, ù otra obligacion, la ay de rezar, ò cantar el Oficio Divino en el Coro (como en las mas Iglesias Parroquiales de las Villas, y Lugares populosos de esta Diocesis, en que ay fundados, è instituidos Beneficios para esto) es muy grave en su genero esta obligacion, no solo de cantar (como despues se dirà) sino es de que esto sea à las horas señaladas, y determinadas en los sagrados Canones, ò en particulares indultos Apostolicos à diferentes Iglesias, y Comunidades, ò por costumbre muy antigua observada, con aprobacion, y consentimiento de los legitimos Prelados, ò Superiores. Y asì, la violacion, ò transg्रेसion del precepto Eclesiastico en esta parte, serà pecado grave, y mucho mayor en el superior inmediato que lo consintiere, ò dissimulare, y no lo corrigiere, y enmendare,

con

con entereza, y feveridad, no solo executando las multas, y desquentos, fino es passando à la mayor correccion, que fuere necessario.

Para instruir, è informar à los menos doctos, y poco versados en los libros, de las causas de la iustitució de este gravissimo precepto, y su grande importancia, y muchas utilidades espirituales, y temporales, es preciso suponer, que como dize S. Juan Damasceno (3) pues

(3)
S. Ioann. Damasc. lib.
4. de Fide Orthodox.
cap. 3.

constamos de espiritu, y cuerpo, justo es, que adoremos, y alabemos à Dios, no solo con los afectos del espiritu, sino tambien con las palabras, y voces del cuerpo; para que uno y otro se regozijén con su Dios, conforme à lo que dize David: (4) *Mi coraçon, y mi carne, se alegraron en Dios vivo.* El glorioso Dotor S. Buena-

(4)
Psalm. 83. v. 3. *Cor meum & caro mea exultaverunt in Deo vivum.*

ventura (5) cõsidera cinco razones muy devotas. La primera, para que la Iglesia Militante imitasse la costumbre de la Triunfante, en la qual los Angeles, y Espiritus bienaventurados, estàn siempre delante de Dios, empleados en sus alabanças, como dize el Santo Rey David: (6)

(5)
S. Bonaventura opus. de sex. alis Seraphim, cap. 8. que refert V. P. Puente, ubi supra, cap. 1. Cardin. Bona diff. tract. de Psalm. cap. 2. per totum, ubi octo alias rationes assignat, & refert plures ex Sanctis Patribus.
Primera razon.

Bienaventurados, Señor, los que moran en tu casa, porque te alabaràn por todos los siglos de los siglos, amen. Y pues Christo nuestro Señor està continuamente en el Santissimo Sacramento del Altar dentro de los Templos, tan real y verdaderamente-

(6)
Dicho Psalm. 83. v. 5. *Beati qui habitant in domo tua, Domine: in secula seculorum laudabunt te.*

ramen-

ramente como en el Cielo, es muy justo, y devido, que tenga Ministros diputados para asistir en su presencia, y cantarle sus alabanzas, con la mayor continuacion, y devocion, que fuere posible à la humana flaqueza. Y asì

(7)
 Isaie cap. 6. n.3. Et
 clamabant alter ad
 alterum, & dicebant,
 Sanctus, Sanctus, San-
 ctus, Dominus Deus
 exercituum, plena est
 omnis terra gloria
 eius. Et cœmota sunt
 superliminaria cardin-
 um à voce clamanti-
 um.

parece, que los Serafines que viò Isaías (7) baxaron del Cielo al Templo de Jerusalem para enseñarnos el modo de alabar à Dios en nuestros Templos; porque en presencia de su Mag. davan voces, exortandose uno à otro, diziendo: *Santo, Santo, Santo, es el Señor Dios de los Exercitos: llena est à la tierra de su gloria; de donde lo tomó la Iglesia en el principio del Canon de la Missa, y los Ss. DD. S. Ambrosio, y S. Agustín (8) en el hymno del Te Deum laudamus, que compusieron.*

(8)
 Cardin. Bona diff.
 tract. cap. 16. §. 12. n.
 3. ubi erud. probat.
 Segunda razon.

(9)
 Psal. 33. v. 2. Bene-
 dicam Dominum in
 omni tempore: semper
 laus eius in ore meo.

(10)
 Isaï. cap. 63. n. 7. ibi:
 Misericordiarum Domini
 recordabor, laudem
 Domini super omni-
 bus, quæ reddidit no-
 bis Dominus, & super
 multitudinem honorum
 domui Israel, quæ largi-
 tus est eis secundum
 indulgentiam suam, &
 secundum multitudinem
 misericordiarum sua-
 rum.

La segunda causa de esta institucion, fue para que huviesse perpetua memoria de los divinos beneficios, señalando ciertas horas, en que se ha de alabar à Dios, y darle gracias por ellos, como lo hazia el Santo Rey David, (9) y nos lo enseñò diziendo: *Benedicere al Señor en todo tiempo: siempre su alabanza estarà en mi boca; y à lo que tambien dixo el Profeta Isaías: (10) Acordareme de las misericordias del Señor, y direle alabanzas por todas las cosas, que nos diò, y por la muchedumbre de bienes, que concediò à la casa de Israel.*

rael. En las cuales palabras comprendió dos especies de beneficios: unos espirituales, que dà nuestro Señor à cada uno de los Fieles: otros generales, y comunes, que concede à la Casa de su Iglesia, para bien, y provecho de todos. Y para que aya continua memoria, y accion de gracias, se instituyeron las Horas Canonicas, para que todos los Eclesiasticos, en nombre suyo, y de la Iglesia Universal, alaben sièpre à Dios, y le agradezcan estas mercedes. Pero mas particularmente, para que aya memoria del beneficio de nuestra Redempcion, (11) y alaben al Señor; que nació à la media noche, y en otra padeciò terribles trabajos, y tormentos: y à la mañana fuè presentado ante los Juezes iniquos: y à la hora de Tercia fuè açorado, y condenado à muerte: y à la de Sexta cruzificado: y à la de Visperas muerto: y al anochezer sepultado: y despues à la alborada resuscitò: y en otro dia à la hora de Tercia nos diò el Espiritu Santo.

La tercera causa fuè, para que el exercicio de la oracion se continuasse con la mayor frecuencia possible, por dos titulos: el uno por ser cõtinuas las necesidades, y miserias que padecemos, asì las particulares, como las generales, cuyo universal Remediador es Dios nuestro

(11)

S. Clemens lib. 8. *Constit. Apostolic. cap. 34.* inter traditiones Apostolicas, Episcopo, & Clero servandas, refert hanc: *Precautiones facite mane hora Tertia, ac Sexta, & Nona, & Vespere, atque ad Gallicantum. Mane gratias agentes, quòd illuminarit nos nocte sublata, & reddita die. Tertia, quòd ea hora Pilatus iudicium adversus Dominum pronuntiaverit. Sexta, quòd ea hora in Crucem actus sit. Nona, quòd tunc omnia mota, & tremefacta sint, Domino crucifixo, quia horrent audaciam impiorum Iudeorum, & contumeliam Domini ferre nõ possent. Vespere, quòd noctem dederit, ad requiescendum à diurnis laboribus. Ad Gallicantum, quòd ea hora nuntiet adventum diei ad faciendũ opera lucis. Vide Lesio de Iustitia, lib. 2. cap. 37. dubit. 8. Azor tom. 1. Institut. tom. 1. Moral. lib. 10. cap. 1. & novissimè Cardin. Bona de divina Psalm. cap. 3. & sequent.*

Tercera razon.

(12)
 Luca cap. 18. num. 1.
Quoniã oportet semper orare, & non deficere.

(13)
 Cap. 71. in Luc.

(14)
Epist. ad Cibesifonẽ, ibi: Deus semper largitor, semperque donator est, non mihi sufficit, quod semel donavit, nisi semper donaverit. Peto ut accipiã, & cum accepero rursum peto. Avarus sum ad suscipienda beneficia Dei, neque ille deficit in dando, neque ego satior in accipiendo, quanto plius bibero, tanto plius sitio.

Quarta razon.

Señor, tomando por medio (12) la oracion que se le haze. El otro titulo es, por ser tambien el medio mas eficaz la oracion, para merecer, y conseguir la conservacion, y aumento de la Fè, Religion, y Santidad, que professamos, la qual no puede durar sin el divino favor, y esto se negocia con oraciones; y por esso dixo Christo nuestro Señor, que convenia siempre orar, y no desfallecer: lo qual, como dize el V. Beda (13) cumple la Iglesia, haziendo que sus Ministros se junten tantas vezes de dia, y de noche, à dezir las Horas Canonicas, para alcançar ambas cosas, y lo repitan cada dia, para que de nuevo lo alcançen, conforme à lo que dixo Sã Geronimo: (14) *Dios siempre es dadivoso, y siempre dà sus dones; no me basta que me dè una vez, sino me est à siempre dando.*

La quarta causa fuè, para que la gente comun del pueblo, que sabe, y gusta poco de este exercicio de orar, y alabar à Dios, se aficionne, y acostumbre à ello, con el exemplo de los Ecclesiasticos, yendo à la Iglesia à las horas señaladas, y alli ore, y alabe à su Criador, no solo por la boca de los Sacerdotes, sino provocandose à si mesmos con este santo exemplo, para hazer otro tanto, conforme à su capacidad, y entreteniendo con los Oficios divinos, gozãdo

do de su dulçura; pues como dize à nuestro Señor con ternura el glorioso S. Agustin en el libro de las confesiones: (15) *Quantas lagrimas derramè en los hymnos, y canticos, movido sobre manera con las voces de vuestra Iglesia, que eran suaves para mi. Entravã por mis oídos, y vuestra verdad se derretia en mi coraçon, y de ella se inflamava un afecto de piedad, y destilavan lagrimas por mis ojos, y me iba bien con ellas.* Y esto es lo que refiere S. Lucas (16) que quando Zacarias, padre del Bautista, entrò en el Templo à ofrecer el incienso, que solian ofrecer los Sacerdotes, toda la multitud del pueblo estava fuera orando en la hora del incienso, como si dixeramos: Aora mientras los Sacerdotes hazen su oficio en el Altar, ò en el Coro, todo el pueblo està en la Iglesia orando, y clamando à Dios, movido de este buen exemplo. A todo lo qual añadiò S. Gregorio (17) que el canto de los Psalmos abre camino para que nuestro Señor comuniquè el conocimiento de los divinos Misterios, y el don de la contricion, y otros piadosos afectos; como sucediò à Eliseo, quando pidiò una Cantora, para disponerse à recibir el Espiritu de Profecia. Y por esta causa dixo David: *El sacrificio de alabança me honrarà, y alli està el camino para descubrirle al Salvador;* y en otra parte dize: *Cantadle*

B

al

(15)

S. Augustin. lib. 9. cap. 6.

(16)

Luc. 1. n. 9. *Factum est autem, cum Sacerdotio fungeretur in ordine vicis sua ante Deū, secundum consuetudinem Sacerdotij, forte exijt ut incensum poneret ingressus in templum Domini: & omnis multitudo populi erat orans foris horum incensi. Apparuit autē illi Angelus Domini.*

(17)

S. Greg. homil. 1. in Ezechiel. libi: *Vox etenim Psalmodie, cum per intentionem cordis agitur per banc Omnipotenti Domino ad cor iter paratur, ut intente menti, vel prophetie mysteria, vel compunctionis gratiā insendant, unde scriptum est: Sacrificium laudis honorificavit me, & illic iter, quo ostendam illi salutare Dei: quia dū per psalmodiam compunctio effunditur, vis nobis in corde fit, per quam ad Iesum in fine pervenitur.* &c.

D. Isidorus lib. 1. de Offic. Eccles. cap. 5. ibi: *Psalmis usum esse post mortem David Propherę ; cuius Psalterium idcirco cum melodia cantinelarum suavium ab Ecclesia frequentatur: quo facilius animi ad compunctionem stentantur. Primitiva autem Ecclesia ita psallebat , ut modico flexu vocis faceret psallentem resonare: ita ut pronuntiati viciniore esse quàm canent. Propter carnales autem in Ecclesia, non propter spirituales consuetudo est instituta canendi, ut qui verbis non compunguntur, suavitate modulaminis moveatur; & allegat D. August. lib. 10. cap. 33.*

(19)

S. Basii. Magn. homil. in princp. Psalm. 1. ibi: *Psalmus tranquillitas animarum, gubernator pacis, tumultus, & undas cogitationum sedans, ac cõpescens, Psalmus demorum fugator, Angelici auxilij inductor. :: Ecclesię vox festiuitates exhilarat, tristitiam, que secundum Deum est, creat. Psalmus enim etiam ex lapideo corde, lacrymas elicit. Angelorum opus, celestis reipub. spiritalis sufficit.*

al Señor, y dezid Psalmos à su gloria, y hazed camino al que sube sobre el Occidente ; dando à entender, que con el canto de las alabanças de Dios, es glorificado, y el hombre queda bié dispuesto, para que este Señor, que mora sobre las tinieblas en una luz inaccesible, venga à su coraçon, y le llustre, y encienda con los rayos de su luz. Otros muchos afectos, y efectos saludables, causa este divino canto ; porque como dize S. Isidoro, (18) consuela los coraçones tristes, haze los animos agradables, recrea à los tediosos, anima à los perezosos, y provoca à llanto à los pecadores. S. Basilio dize, (19) que el Psalmo es voz de la Iglesia, el qual haze los dias de fiesta mas ilustres, llenandolos de alegria, y à vezes de la tristeza, que es segun Dios, sacando dulces lagrimas de el coraçon duro como piedra. El Psalmo es voz de la Iglesia, obra de Angeles, y un espirital Thimiamama.

A esto añade Santo Thomas, (20) q̄ el canto de las divinas alabanças vale mucho, para que ocupados los Ministros de la Iglesia en ellas, se aparten de las cosas que son contrarias à Dios; conforme lo que el mismo Señor dixo por Isaias: *Enfrenarè tu boca con mi alabança, porque no perezcas.* Y San Gregorio Nacienceno assegura, que aprovecha mucho para reprimir los deley-

res sensuales, y mundanos, levantando el animo à gozar de los celestiales, y divinos. Y esto mismo confirma S. Agustín, diziédo(21) que los Psalmos enfrenan la luxuria, reprimen la ira, enseñan la templança, reconcilian à los enemigos, y ponen paz, y concordia entre los discordes. Los Psalmos auyentan à los demonios, atraen à los Angeles, son escudo contra los temores de la noche, y alivio en los trabajos del dia. Y què ay que no se aprenda en los Psalmos? por ventura no està en ellos la grandeza de la virtud, la forma de la Justicia, la belleza de la Castidad, la perfeccion de la Prudencia, la regla de la Paciencia, y todo lo que se puede llamar bueno? Y se dilata mucho este Santo Doctor en consideraciones, y devotas ponderaciones.

D. Thom. 2. 2. *quest.* 91. *art.* 1. *ibi*: Sed ad Deum verbis utimur, non quidem ut ei, qui est inspector cordium, nostros conceptus manifestemus; sed ut nos ipsos, & audientes, ad eius reverentiam inducamus. Et ideo necessaria est laus oris, non quidem propter Deum, sed propter ipsum laudantem, cuius affectus excitantur in Deum, ex laude ipsius; secundum illud Psalmi 49. Sacrificiū laudis honorificavit me, &c. Et in quantū homo per divinā laudem affectu ascendit in Deum, in tantum per hoc retrahitur ab his, quæ sunt contra Deum, secundum illud Isaie: Laude mea infrenabo te; ne intereas. Prodest etiam laus oris ad hoc, quod aliorum affectus provocentur in Deum; unde dicitur in Psalmi 33. Semper laus eius in ore meo: audiant mansueti, & letentur. Magnificate Dominum mecum.

(21)

S. August. in Prolog. lib. Psalm. *ibi*: Psalmus Angelorum opus est, exercituum celestium spirituale Thimiam. Quid autem est quod non dicitur in Psalmis: nonne omnis magnitudo

La quinta causa es, porque assi convenia para el decoro de la Iglesia Catholica, y Religion Christiana. Porque si los Gentiles se juntavan en sus Templos para adorar, y alabar sus falsos Dioses; mucha mayor razon ay, que nos juntemos los Christianos en los nuestros, para adorar, y alabar à nuestro verdadero Dios: y si los Fieles de la Ley vieja(22) hazian también sus juntas en las Sinagogas, y celebravan sus fiestas para gloria del gran Dios de Israel; mas justo,

virtutis, norma iustitiae, nonne pudicitiae decor, nonne prudentiae consummatio, patientiae regula, nonne omne quidquid potest dici bonum procedit ex ipsi? Quo (scilicet cantus Psalmorum) etiam per hoc nos doceamur, quae sursum sunt, & quae superiora attendere, & quae infirma, id est, vitia carnalia declinare.

(22)

Refert Sacrae Scripturae testimonia Azor tom. 1. instit. lib. 1. c. 1. Paralip. lib. 1. cap. 6. n. 31. D. August. ep. 119. ad Ianuar.

(23)

Ecclesiastici cap. 47. num. 11. Et stare fecit cantores contra altare, & in sono eorum dulces fecit modor. Et dedit in celebrationibus decus, & ornavit tempora usque ad consummationem vitae, ut laudarent nomen sanctum Domini, & amplificarent manum Dei sanctitatem.

(24)

Ecclesiastici cap. 43. n. 31. Glorificantes Dominum quantumcumque poteritis, supererlebit adhuc, & admirabilis magnificentia eius. Benedicentes Dominum, exultate illi quantum potestis: maior enim est omni laude.

y deuido es, que nos juntemos los Christianos en los Templos, para alabar la infinita Magestad, y participar de sus altissimos Misterios, y Sacramentos, cumpliendo lo que refiere el Ecclesiastico (23) del Santo Rey David: Solemnizò, y adornò los dias de fiesta con los Cantores, y Musicos, para que alabassen el Nombre santo del Señor, y bendixessen su Santidad. Porque todos tenemos obligacion de alabarle, por ser quien es,

y por las altissimas perfecciones que en si tiene, y por los grandiosos beneficios que nos ha hecho, y haze: y asi es justo, que lo procuremos, y cumplamos con la mayor pureza, y devociò; pues siempre quedaremos cortos, para la infinita alabança que merece, conforme à lo que dize el Ecclesiastico (24) *Glorificad al Señor quanto pudieredes, porque mas merece, y es admirable su magnificencia: los que le bendecis, ensalçadle quanto fuere posible, porque mayor es, que toda alabança.*

De donde lo tomò el Angelico Doctor Santo Thomas, en la sequencia, ò prosodia de la gran Fiesta del Corpus. Otras ocho razones, y causas de esta santa, y antigua ordenacion de la Iglesia, refiere el Venerable, y devotissimo Cardenal Bona (25) en su erudito tratado de la Divina Psalmodia.

Y si de la oracion particular devota de qual-

qualquiera de los justos escribe tantos encomios, y alabanzas S. Juan Crisostomo (26) diciendo, que haze en las almas lo que el sol en los cuerpos, que con sus benignos influxos los alumbra, alienta, y vivifica, y con ella vienen todas las virtudes à las almas, configuiendo inspiraciones celestiales, que son principio de nuestra vida, que la recupera, y conserva: y que es como nervios de las virtudes, que las mantiene unidas, y travadas: y que es muro impenetrable contra los enemigos: y como el alma, que dà vida al cuerpo, informandole, y comunicandole los sentidos, y movimientos espirituales, y virtuosos. Què se puede pensar dirà este Santo Dotor con mayores razones de la oracion publica, que no solo se haze en comunidad, sino en nombre de toda la Iglesia Catholica en los Coros?

Dize (27) que no ay cosa mas poderosa q̄ este modo de oracion, pues ayudò al que era columna, y torre de la Iglesia el glorioso Apostol San Pedro, quando estava preso por el Rey Herodes: y se refiere en los Actos de los Apostoles (28) que la Iglesia hazia por èl oracion continua; entendiendolo de los fieles que estavan en Jerusalem recogidos en casa de Maria madre de Marcos; y por su oracion librò Dios al

Apos-

Cardin. Bona de divina Psalm. cap. 2. ubi refert plures ex Sanctis Patribus.

(26)

Sanct. Crisost. lib. 1. de orando Deum, tom. 5. ibi: Etenim quemadmodum sol lucem prebet corpori, sic animus lumen est peccatio: proinde si cæco damnosum est non intueri solem, quamò gravius damnum est homini Christiano, si non assidue deprecetur, neque Christi lucem orando in animum suum inducat? Nam verè profecto, cum Deo confabulamur, quoties vacamus deprecationi, per quam simul et Angelis copulamur, et societate, quam cum brutis animantibus habebamus, proci! effugere videmur... Necessè est enim, ut qui cum Deo familiaritatem habeat superior evadat, et morti, et omnibus, que corruptioni sunt obnoxia... Neque fieri potest, ut qui postulant à Deo pietatem, iustitiam, mansuetudinem, ac benignitatem, non assequantur id quod petunt.

(27)

S. Crisost. homil. 79. ad Pop. et hom. 3. de incom. Dei: Vis dicere quanta sit vis orationis in Ecclesia facte potentia? Vincituras Pet.

Petrus, multisque circundatus catenis, oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia pro eo, & statim eum à carcere liberavit. Quid hac igitur sit oratione potentius, que columnam, & Ecclesie turrim adiuvit. ...Cum diligentia igitur obedite, opere testantes, quod magnæ vis est orationis in Ecclesia concorditer à Populo oblata.

(28)

Act. cap. 12. n. 5. Et Petrus quidem servabatur in carcere. Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo. Et n. 12. Consideransque, venit ad domum Mariæ matris Ioannis, qui cognominatus est Marcus, ubi erant multi congregati & orâtes. Pulsante autem eo ostium ianue, processit puella ad videndum, nomine Rhode. Et ut cognovit vocem Petri, præ gaudio non aperuit ianuam.

(29)

Idem Doct. l. c. ibi: Et domi quidem orari potest, sic autem ut in Ecclesia non potest; ubi tanta Patrum multitudo, ubi clamor ad Deum unanimiter emititur. Non ita. Dominum per te solum orans, audieris, ut cum fratribus tuis. Hic enim

ma-

14

Apostol, y le llevò à la misma casa. Sobre cuyo suceso exclama este Doctor eloquentissimo: (29) Grande es la fuerza de la oracion, que en concordia ofrece todo el pueblo en la Iglesia. En tu casa bien puedes orar, pero no asfi como en la Iglesia, donde se junta tanta muchedumbre de Padres, y sube à Dios con un mismo animo el clamor de todos. No seràs tan bien oido de Dios quando oras solo, como quando juntamente oras con tus hermanos; porque aqui ay otra cosa mayor, que es la concordia, y uniformidad, y el vinculo de la caridad, y las oraciones de los Sacerdotes, que son más poderosas, y juntandose con ellas las de los flacos, suben en su compañía à los cielos. Y esto se deduce de la promessa, que Christo Señor nuestro hizo, quando dixo: (30) Si dos de vosotros conviniere en alguna cosa, todo lo que pidieren se lo concederà mi Padre; porque donde estàn dos, ò tres juntos en mi nombre, alli estoy yo en medio de ellos. Y ultimamente se puede añadir, de autoridad de Tertuliano (31) que la oracion de muchos juntos, es una bateria, que se dà à Dios, y un modo de fuerza, que se le haze, para que conceda lo que se le pide, porque son miembros de un cuerpo, y estamos unidos cõ una misma fee, y confiança: juntamonos en un lugar, para cercar à Dios, y combatirle con unas mismas oraciones; y esta fuerza, y violencia,

15
cia, esle muy agradable, y gusta mucho de ella.

Esto se puede declarar mas, para los menos doctos, con la distincion de que la oracion del particular, toda su eficacia, y valor la toma de la disposicion, y del mayor, ò menor fervor del que ora; mas la comun tomala de toda la Iglesia, en cuyo nombre se ofrece: y por esta parte, tiene mayor eficacia en quanto à los dos efectos de satisfacer por las penas de nuestros pecados, y impetrar nuevos dones, y gracias. Por hazerse en nombre de la Iglesia, cuyos ruegos oye nuestro Señor gratamente, porque la ama como à Esposa suya; y por esto dixeron con S^a Ambrosio (32) muchos DD. que la promessa del Salvador se entiende, y deve entender generalmente de las oraciones, que la Iglesia haze por los fieles: la oye Dios, y la otorga (si conviene) porque la haze por si mesma. Y se faca de lo que se refiere en los Actos de los Apostoles (33) quando San Pablo hizo oracion por sus compañeros, que perecian en la tempestad; y le dixo un Angel: *El Señor te ha dado todos los que navegan contigo en tu Navio*, que es significacion de la Iglesia. Y Santiago (34) en la Epistola Canonica, nos exorta à que oremos unos por otros, para ser salvos. Y tambien parece, que se

maius aliquid est, puta
unanimitas, & conso-
nantia, charitatisque
vinculum, & Sacer-
dotum orationes.

(30)

Matth. c. 18. n. 19. *Itte-
rum dico vobis, quia
si duo ex vobis consen-
serint super terram, de
omni re quamcumque
petierint, fiet illis a
Patre meo, qui in cae-
lis est. Ubi enim sunt
duo vel tres congregati
in nomine meo, ibi sum
in medio eorum.*

(31)

Tertulian. in apologe-
tico, cap. 39. *Ut ad
Deum quasi manu fa-
cta preceationibus am-
bimus orantes: hec
vis Deo grata est.*
Apud Suarez d. 1. 2.
traçt. 4. cap. 1.

(32)

S. Ambrosius cap. 5. in
Luc. lib. 5. Suarez de
Relig. tom. 2. lib. 1. cap.
17.

(33)

Actor. c. 27. n. 24. *Do-
navit tibi Deus om-
nes, qui navigant se-
cum.*

(34)

Jacob. cap. 5. n. 16.
*Orate pro invicem ut
salvemini: multum
enim valet deprecatio
iusti assidua.*

(35)
 S. Ioann. c. 14. n. 13.
 ibi : *Et quocumque
 petieritis Patrem in
 nomine meo hoc fa-
 ciam : ut glorificetur
 Pater in Filio. Si quid
 petieritis me in nomi-
 ne meo , hoc faciam.*
 Vide Azor Instit. mo-
 ral. lib. 9. cap. 33. &
 35: Suarez d. lib. 1.
 tom. 2. cap. 17. Ven. P.
 Puente en la Guia
 Espirit. tract. 1. c. 16.

facelaclaramente del capitulo 14. de S. Juan (35)
 en donde dize, que estando juntos los Apосто-
 les en el Cenaculo , les dixo Christo Señor
 nuestro : *Si alguna cosa pidieredes à mi Padre en
 nombre mio, yo lo harè, para que el Padre sea glori-
 ficado en su Hijo; y si permanecieredes en mi , y mis
 palabras permanecieren en vosotros, quanto quisiere-
 des podeis pedir, y dar se os ha.* Todo esto lo de-
 claran, y persuaden con grande energia, y elo-
 quencia San Ambrosio , y San Gregorio , con
 el exemplo de la oracion del santo Job.

Demonstrada ya esta tan antigua , y precif-
 sa obligacion en todos los Eclesiasticos , y los
 grandes provechos , y utilidades espirituales,
 que la acompañan ; se sigue aora el proponer,
 à què personas incumbe con mas estrecho
 vinculo, y precepto: y el modo con que se ha
 de cumplir fructuosamente. Y ciñendo el dif-
 curso, primeramente à esta Sáta Iglesia Cathed-
 ral, y despues al devoto, y venerable Clero de
 esta Diocesis, se deve suponer tambien como
 cierto, que de el estado Eclesiastico, y Sacerdo-
 tal, por particular inspiracion del Espiritu San-
 to, hizo nuestra Madre la Iglesia, (36) desde los
 principios , una especial seleccion , y destina-
 cion de Ministros, para celebrar solemnemen-
 te los Oficios Divinos en el Coro , y à ciertas,

(36)
 Vide Proemium, tit.
 6. part. 1. & ibi Gre-
 gorius Lopez.

y determinadas horas; y parece lo tomó, y aprendió de la Escritura Sagrada en el segundo del Paralipomenon (37) en donde hablando con los Sacerdotes de la Ley antigua, dize: *A vosotros os eligió Dios, para que esteis en su presencia, y le ministreis, adoreis, y reverencieis, y ofrezcais incienso.* Que propriamente se verifica en las Santas Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, intitulado, y llamando Canonigos (38) à semejantes Sacerdotes, y Eclesiasticos, porque vivian en Regla (39); y al principio en Comunidad, como se estilava en esta Santa Iglesia, no ha muchos años, professando solemnemente la Regla de San Agustín: y lo quiso restablecer en la Santa Iglesia de Toledo el Señor Cardenal Cisneros, su dignissimo Arçobispo, y comenzó à fabricar habitacion proporcionada.

Para el mejor orden, decencia, y puntualidad de la asistencia, y servicio del Altar, y Coro, se señalaron (40) y diputaron las Dignidades, Canonicatos, y Raciones, y otros Ministros de inferior grado. De aquellas, la que por costumbre es la primera (que en las mas partes suele ser la de Dean, ò otro que presida, como en esta Santa Iglesia es la de Prior Mayor, y Prior Clauster) tiene particu-

(37)
Paralipom. lib. 2. cap. 29. num. 11. *Filii mei nolite negligere: vos elegit Dominus, ut steteris coram eo, & ministretis illi, colatisque eum, & cremetis ei incensum.*

(38)
De quo videndus latè Sandoval, Ecclesiæ Toletanæ dignus Magister Scholæ tractat. de Offic. Eccles. 5. part. c. 1.

(39)
Cap. dilecti 12. quest. 1. cap. in omnib. de consec. distin. 1. Concil. Turonens. III. c. 23. Moguntin. I. cap. 9. Concil. Melden. c. 53. Dom. Emman. Gonzalez in c. 5. de statu Monach. n. 2. ubi, quòd primis Ecclesiæ temporibus Clerici omnes in communi vivebant, vel Canonici Regulares erant. Vide in cap. in omnib. 34. de consec. distin. 5.

(40)
Vide leg. 34. tit. 6. part. 1. ubi Gregor. Lopez in glossa.

lar obligacion de zelar quanto conduce à la mas puntual observancia, y reverencia, de los que estàn en el Coro empleados en las Divinas Alabanças. De su precissa residencia, y obligacion, refiere dos Concilios de Colonia el erudito Sandoval en el libro citado del Oficio Ecclesiastico. En este orden Gerarquico de Dignidades, y Canonigos, se añadió à la alteza del estado Sacerdotal, la grande preeminencia de ser creados, (41) y asignados por Oficio, para las publicas alabanças, cõ especial honor, y Abito autorizado, que no tienen otros Ecclesiasticos: y asì como todo esto pide mayor agradecimiento, circunspeccion, y exemplar virtud; asì executa para una muy puntual asistencia, devocion, y zelo, en el cumplimiento de la grande obligacion del Oficio Divino en el Coro, y Altar; como advirtió, y enseñò à todos con unas palabras muy graves el Santo Concilio de Trento (42): y despues la Santidad de Urbano VIII. en la Bula, que està al principio del Breviario, en que dize, que la divina Psalmodia de la Iglesia Esposa de Christo, con que se consuela en su ausencia, y destierro, conviene que no tenga mancha, ni ruga, porque es hija de la que se canta continuamente ante el Trono de

Dios,

(41)

Isaię c. 43. n. 7. ibi: Et omnem, qui invocat nomen meum, in gloriam meam creavi eum, formavi eum, & feci eum.

(42)

Concil. Trident. sess. 24. de reform. cap. 12. ibi: Cum Dignitates in Ecclesijs presertim Cathedralibus, ad conservandam, augendâque Ecclesiasticâ disciplinam fuerint institutę, ut qui eas obtinerent pietate precellerent, alijsque exemplo essent, atque Episcopos opere & officio iuvarent: meritò qui ad eas vocantur tales esse debent, qui suo muneri respondere possint. D. Greg. homil. 6. in Ev.

Dios, y del Cordero; y para que sea lo mas semejante que se pueda, ninguna cosa deve anteponerse al cuidado, de que la mente, y animo de los que cantan las divinas alabanzas, estèn muy atentos à ellas, y no se puedan distraer, y passar à otra parte, y divertirse del principal intento, y oficio.

La disposicion necessaria, para cumplir digna, y loablemente (quanto le es possible à la fragilidad humana) la obligacion del Coro, la declarò, y la expresò por menor el grã Pontifice Inocencio III. (43) en el Concilio general Lateranense, *cap. 17.* que està compilado en el capitulo *Dolentes, 9. de celebrat. Missar.* en donde manda en virtud de santa obediencia, que esto significa la palabra *districte*, y importa precepto grave, que todos celebren el Oficio divino entera, estudivosa, y devotamente, sin mezclar, ni escuchar palabras, ni conversacion alguna, que embarace, ni impida el mas cabal cumplimiento de tan grande obligacion; y à el que contraviñiere, ò faltare al precepto, impone pena de suspension, renovando la que estava antes puesta en otro capitulo antiguo del Decreto. Y todo se ratificò, y estrechò mas en el santo Concilio de Trento (44) por unas clausulas

(43)
Innocent. III. in cap.
dolentes 9. de celebrat.
Missar. Chori silentiū
fugientes, intēdunt ex-
terius colloquationi-
bus laicorum: dumque
audium ad indebitos
sermones efundūt, au-
res intentas, non por-
rigunt ad divina. Hęc
igitur, & similia, sub
pœna suspensionis pe-
nitentiā inhibemus, distri-
ctē præcipiētes, in vir-
tute obedientiæ, ut di-
vinum Officium, no-
cturnum pariter, &
diurnum, quantum eis
doverit Deus, studiosē
celebrent pariter, &
devotē. Ubi DD. &
præcip. D. Emman.
Gonzalez.

(44)
Concil. Trident. sess.
24. de reformat. cap.
12. in fine, ibi: Omnes
verò divina per se, &
non per substitutos, cō-
pellantur obire Offi-
cia; atque in choro ad
psallendum instituto,
hymnis, & canticis Dei
nomen reverenter, di-
stinctē, devotēque lau-
dare; atque ea morum
integritate polleant, ut
meritò Ecclesiæ Sena-
tus dici possint.

breves, pero muy graves, y ponderosas; mandando, que todos sean obligados à cumplir por sí con la obligacion del Oficio divino, y à afsistir en el Coro (instituido para cantar) à alabar à Dios, y su santo Nombre, reverente, y devotamente, con himnos, y canticos.

En unas, y otras se incluye, y comprehende, lo essencial; y substancial del modo de cumplir este precepto. Porque pide, y supone, lo primero, intencion; que es tan necesaria, que sin ella no puede aver verdadera oracion: como se conoce en el que tomasse la Biblia, ò el Breviario, y leyessse todos los Psalmos, que esto solo seria leccion, ò entretenimiento. (45) Esta intencion puede ser mas pura, y perfecta, levantando el coraçon à Dios con animo, y deseo de alabarle como los Angeles, y Bienaventurados, y cumplir su mayor agrado, y beneplacito; segun lo enseñò, y ponderò S. Juan Chrysostomo (46) en un Sermon de laude Dei, en donde dize: *Alabemos al Señor con fee viva, y palabras, para que siendo enriquezidos con esta gloria, saquemos el premio de la alabança, que dize el mismo Señor: Los que me veneraren seràn honrados de mi. Pero aunque no tuvieramos mas premio, este empleo nos serà bastante, de ser dignos de ocuparnos en las di-*

(45)
Vide Suarez tom. 7.
de Relig. lib. 3. cap. 3.

(46)
S. Chrysost. tom. 5.
de laude Dei, ibi: *Nos eundem tū fide, tū re, & opere laudemus, ut gloria tandem donati, id laudis huiusce premium vindicemus; inquit enim, qui me fuerint venerati, & ipse honorabo. Quod si nulla esset alia nobis pro ea re proposita merces, illud tamen id maximè nobis ad gloriam valeret, si divinis in laudibus versari non indigni haberemur. Siquidem, & qui Principum laudes eloquuntur, vel hoc uno, si nil reliquum esset mercedis, quod Principem magnificiunt satis videntur ornamentis assequuti: cogita itaque, quam sit gloriosum, quamque magnificentum, Dominum nostrum per nos venerari.*

Vinas alabaças. Y profigue el S. largamente.

Lo segundo, se requiere advertencia, y atencion à lo que se dize; y esta es en tres maneras. (47) La primera es à las palabras, que se rezan, y cantan, para pronunciarlas bien, y con entereza. La segunda es al sentido literal de ellas, advirtiendo bien lo que se pide en las oraciones, ò se dize en los Psalmos, ò Lecciones; y esta es particularmente para los que entienden la Lengua Latina. La tercera es espiritual, atendiendo, como dicen los Santos, y DD. ò al sentido mystico, y mas levantado de las palabras: ò como dize Santo Thomas (48) atendiendo à la presencia de Dios con quien se habla, ò la necesidad por que se ora; y esto todos lo pueden hazer, con gran fruto, y provecho espiritual: à la manera que el que no sabe leer, ni escribir, presenta al Papa, ò al Rey, un memorial que otro le escribió, y esto basta para que alcance lo que pide. Y por este medio, los que no saben Latin pueden, y suelen alcançar la devocion, y refeccion del espiritu, que es proprio de la oracion, concediendoles nuestro Señor la dulçura espiritual, y aliento de coraçon, que pudieran sacar de la inteligencia de las palabras: como se lee aver sucedido à muchos

(47)

D. Thom. 2.2. *quest.* 83. *art.* 13. Navairo *tract.* de orat. c. 21. ex n. 36. Vazquez *opusc.* c. 4. *art.* 3. *dub.* 1. Suarez *lib.* 4. *tom.* 2. de *Relig.* c. 14. ubi latifsimè. Laiman *lib.* 4. *cap.* 5. *ex.* n. 9.

(48)

D. Thom. *diff.* *art.* 13. ibi: *Secunda, qua attenditur ad sensum verborum: tertia, qua attenditur, ad finem orationis, scilicet ad Deum, & ad rem, pro qua oratur, quæ quidem est maxime necessaria. Et hanc etiã possunt habere Idiote. Et quandoque in tantum abundat hæc intentio, quæ mens fertur in Deum, ut etiam omnium aliorum mens obiviscatur. Sicut dicit Hugo de Sancto Victore; & vidend. V. P. Puente *diff.* *tract.* 3. c. 6. Laiman *diff.* *lib.* 4. c. 5. n. 10.*

Santos, y Santas, que no avian estudiado, y fueron ilustrados sus entendimientos, para entender, y percibir el sentido literal, y mistico de algunos versos de los Psalmos.

(49)
D. Thom. Suarez, &
alij. *Disco cap. dolent-*
er, & cap. 1. de cele-
brat. Missar. Clement.
1. eodem tit.

De estas tres atenciones, la primera (49) es necesaria à todos, y sin ella no se cumple con la obligacion del Oficio divino, y mucho menos si huviesse distraccion voluntaria del entendimiento, ò imaginacion, à otras palabras, ò acciones, que fuesen incompatibles al modo humano con el rezo: y asì està declarado, y expressado en los textos referidos, y lo asientan por cierto todos los Autores, fundados en el Evangelio, y Escritura santa. Y es en tanto grado cierto, que como dize el doctissimo Navarro (50) siguiendo à Santo Thomas, la oracion sin atencion, aunque no sea de obligacion, es pecado venial; porque ya que ora, està obligado à hazerlo atentamente, por la reverencia que deve à la Magestad de Dios, con quien habla, el qual no se paga de adoracion, y alabança puramente exterior, antes si

(50)
Navarro 2. tom. *tract.*
de orat. cap. 21. Vaz-
quez ubi supra, art.
3. dub. 1.

(51)
Isaie c. 29. n. 13. *ibi:*
Eo quod appropin-
quat Populus iste, ore
suo, & labijs suis glo-
rificat me, cor autem
cius longè est à me.

(52)
S. Hieronym. *in cap.*
29. Isaiæ.

se quexa de ella, diciendo por Isaías: (51) *Este*
pueblo me honra con los labios, y su coraçon està
muy lexos de mi. Pues como advierte S. Geronimo, (52) no nos acercamos à Dios con el cuerpo, sino con el espíritu; ni oramos solo

con

con la lengua, fino con el coraçon; ni es adorado con solas ceremonias exteriores, fino con el espíritu, y con verdad: como enseñò el mismo Señor por su Evangelista S. Juan (53), y declararon los Santos Padres, y despues el V. P. Eusebio Nieremberg. Y què mayor descortesia puede ser, que estar hablando con el Rey del Cielo, y estar voluntariamente pensando en otras cosas de la tierra? Si es descortesia hablar con un Principe, y mirar à otra parte; quanto mayor lo será hablar con Dios derramado el pensamiento à cosas vanas, y inútiles? Esto, dize S. Basilio (54), no es orar, sino escarnecer; no es aplacar à Dios, sino es indignarle; no es pedir, ò pretender mercedes, sino es incurrir en nuevas ofensas, merecedoras de graves castigos: porque es maldito, como dize el Profeta Jeremias (55), el que haze la obra de Dios negligentemente. De el Oficio divino advierte S. Bernardo (56) se llama por excelencia, Obra de Dios; y S. Cipriano (57) en el libro *de oratione*, pondera, quan reprehensible negligencia es enagenarse de si mesmo voluntariamente con pensamientos profanos, è impertinentes, quando se haze la obra de Dios, que es la oracion. Y por esso dize tambien S. Augustin (58): Digan los labios

(53)

S. Joann. c. 4. n. 23. *Sed venit hora, & nunc est, quando veri adoratores adorabunt Patrem in spiritu & veritate. Nam & Pater tales querit, qui adorent eum. Spiritus est Deus: & eos qui adorant eum, in spiritu & veritate oportet adorare.* D. Cyprian. *de orat. Dominica*, pag. mibi 160. V. P. Eusebio Nieremberg *tom. 2. trat. de la adoracion en espiritu*, lib. 1. cap. 2. y siguientes. V. P. Puente *trat. 1. de la guia espiritual*, cap. 8. y siguientes.

(54)

S. Basilius *serm. de orando Deum.*

(55)

Jerem. cap. 48. n. 10. *Maledictus qui facit opus Domini fraudulenter.*

(56)

S. Bernard. *serm. 47. in Cantica.*

(57)

S. Cyprian. *de oratione Dominica.*

(58)

S. August. *in Psalm. 39. Concil. Colon. anno 1536. part. 2. c. 8. Dicant labia quod habet cor.*

bios lo que siente el coraçon, y atienda el coraçon à lo que dizen los labios; y clamen, como David (59), con todo su coraçon, sin permitir que se divida en diversos, y estraños pensamientos. (60)

De todo lo dicho se sigue, que quien reza, ò canta las Horas Canonicas sin atencion, y con distraccion voluntaria, (61) ò entra tarde en el Coro, ò se sale antes de acabar el Oficio, sin causa suficiente, no cumple con el precepto de la Iglesia; la qual verdaderamente no manda dezir los Psalmos, ò leerlos vocalmente como quiera, sino orar, y alabar à Dios satisfaciendo la obligacion que tiene de hazerlo assi por sus Ministros, como por legados diputados, y asalariados para orar en su nombre, con los titulos tan honorificos, y decorosos, como tienen los Prebendados, y con ornamentos sagrados en los dias solemnes. Y si ellos no oran, como puede ser que la Iglesia ore por medio de ellos? Y como no cumplen, ni ganan las distribuciones, si les falta la intencion, tampoco cumpliràn, ni las ganarán si les falta la atencion, (62) por ser entrambas cosas necessarias para que sea verdadera oracion; y por consiguiente, estàn obligados à restituir lo que percibieron, y à rezar

otra

(59)
Psalm. 128.

(60)
De reverentia, & modestia in Choro Ecclesiastico observanda, plura congesti Hurtado de vero Martyrio, digress. 4. sect. 30.

(61)
Clementina 1. de celebrat. Missarum, ibi: *Ministri Ecclesiarum modestia ordinis Clericalis abieeta, Horas Canonicas dicere, seu psallere transcurrendo, syncopando, extranea quidem, & plerumque vana, & profana miscedo colloquia, tarde ad Chororum conveniendo, seu Ecclesiam ipsam ante finem Officij exeundo, &c.* Y prosigue mandando à los Prelados superiores, que lo corrijan, y castiguen con severidad, porque son Ministros asalariados por la Iglesia para este ministerio. Vide cap. ultimo, distin. 92. c. un. de Clericis non residentibus in 6. Suarez dict. lib. 4. c. 9. § 10.

(62)
Vide Suarez lib. 4. de Horis, cap. 26. tom. 2. de Religione.

otra vez, antes que pafse el tiempo del precepto, pues no le han cumplido, y han añadido el pecado particular (63) de irreverencia, escandalo, y mal exemplo à los demàs del Coro, y à los que estàn fuera de èl, si lo reparan. Y esta no es materia que està en opiniones, sino es conclusion cierta de Santo Thomas (64) y de su docto Comentador el Cardenal Cayetano, y despues de Navarro, à quien cita el Eximio Doctor Suarez, que tratò el punto pro dignitate, y en terminos de Coro de Iglesia Cathedral; y ya se sabe quan grande es su magisterio, y autoridad: le han seguido los mas graves Autores, que refiere Leandro, y lo comprueba con una declaraciòn de Cardenales interpretes del Sagrado Concilio de Trento, y con un decreto del Concilio Aquisgranense. Y lo que quita toda probabilidad de opinion, y duda, es la Bula de S. Pio V. (65) en que dize, que aunque alguno obligado al Coro, asistiendo solo à èl, pretenda ganar las distribuciones, con pretexto de alguna costumbre, ò estatuto, pierda las de aquel dia, demàs del pecado: y son terribles las amenazas, que Cesario Arelatense (66) pone contra los que con sus conversaciones, ò distracciones en el Coro, perturban, y escan-

Et oratio eius fiat in peccatum, Psalm. 108. n. 7.

(64)

S. Thom. 2. 2. *quest. 83. art. 13. ad 3.* Suarez *dicto t. 2. lib. 4. c. 14. ex n. 5.* Lesio *de iustitia, lib. 2. c. 37. dub. 11. ex n. 64.* ex ratione, quòd homo constat corpore, & anima. Martinez de Prado *t. 2. Theol. Moral. c. 30. quest. 8. §. 2.* Leandro *dicto t. 1. r. adf. 8. disp. 6. quest. 47.*

(65)

Tom. 2. Bullar. Bull. 175. S. Pij V. ibi: Partem fructuum eiusdem diei amittat, tametsi aliquis Choro additus non recitans, omnibus Horis Canonici cum alijs presens adsit, fructusque distributiones, forte aliter assignatas sola presentia, iuxta Statuta, consuetudinē, vel alias, sibi lucrificasse pretendat, etiam preter fructuum, & distributionum amissionem, &c.

(66)

Casari. hom. 14. ibi: Qui in Ecclesia inceptis, & incongruis fabulis occupatur, quasi venenum, & gladium reliquis hominibus ingerere, vel prebere cognoscitur, dum veritatem Dei, nec ipse audit, nec alios audire permittit; qui enim talis est, & pro sua, & pro aliorum

destruente in die iudicij redditurus est rationem Plura refert eruditiss. Preses D. Gonzalez in dict. cap. dolentes.

26

dalizan à los demas , y los emplaza para el castigo de esta culpa para el dia del juicio, como pareciendole , que no le puede tener correspondiente en este mundo.

En quanto à lo particular de la obligacion de cantar los Prebendados quando en el Coro no ay canto figurado, ò con instrumentos musicos, no me dilatarè : asì porque en las Constituciones Papales de esta Santa Iglesia, que estàn juradas, en la 10. y 11. està mandado expressamente esto, y que aya quien enseñe canto llano à los Prebendados, y que se multe al que no aprendiere, y veo que todos cantan; como porque en lo general de Coro; es esta la sentencia mas comun de los Autores graves, y entre ellos el P. Suarez (67) lo esfuerça, y comprueba con argumentos, y razones de gran peso, y le siguieron otros gravissimos DD. y entre ellos Barbosa, que añade una declaracion de Cardenales, y pondera el decreto del santo Concilio de Trento, que todo como ley Ecclesiastica preceptiva obliga en conciencia.

(67)
Suarez tom. 2. de Relig. lib. 4. c. 12. Azor dicto lib. 10. c. 11. Lesio, Castropalao, & alij, relati à Trullench tom. 3. de obligatione canedi in choro, dub. 1. ubi probat ex pluribus textibus, ex eo quod divinum Officium institutum est ut caneretur publice in Ecclesia, non pro solis Clericis, sed pro Populo, & pro bono communi Ecclesie. Leandro tom. 6. tract. 8. disp. 6. q. 47. Barbosa de Canonica, cap. 34. n. 8. ubi expendit Sancti Concilij Tridentini decretum, & Sacre Congregationis Rituum declarationem.

Tambien cae debaxo de precepto la hora, y el tiempo en que se han de cantar las Horas Canonicas, de que ay decision en el capitulo 1. de celebrat. Missar. y en la Clementina

del

del mismo titulo, y en un decreto del Concilio Basiliense (68) que manda se canten las Horas en el Coro, precediendo toque de campanas al tiempo proprio, y acoftumbrado. Especialmente los Maytines, en muchas santas Iglesias se dizen à media noche, como en esta se comiençan antes de la una, en otras al amanecer, y en otras despues de anohecido, y por la mañana Prima, y las otras tres Horas à las que prescribe el Ceremonial Romano, en diferentes dias, y solemnidades, como la Nona despues de la una. El invertir este ordẽ en el Coro, serà pecado grave, y de mayor cargo al que le tiene de presidir, y gobernarle. (69)

Todos devian ser muy puntuales en acudir luego que se haze la ultima señal, de modo, que estèn en el Coro antes que se comienza (como yo lo he visto en esta Santa Iglesia algunas vezes, con grande edificacion, y consuelo mio) imaginando, que Dios es el que los llama con aquel señal de campana, y que es su voluntad que le obedezcan con puntualidad, sin buscar pretextos para detenerse. Y asì, el Canonigo, ò Beneficiado, que empereza, ò se detiene hablando, por lo menos peca venialmente; y si tiene proposito, ò col-

Concil. Basili. *sess. 21. ibi: Horis debitis signi cõgrua pulsatione premissa per singulas horas laudes divinis reverenter ab omnibus persolvantur.* Suarez *lib. 9. cap. 3. n. 8. tom. 2. Card. Bona d. tract. de Div. Psalmodia, cap. 2. ubi latè, & eruditè.*

(69)

Layman *lib. 4. cap. 4. Sylvest. in summ. verbo Orare, quæst. 9. Suarez d. lib. 4. cap. 13. num. 10. & 11. Dist. Clementina 1. de celebratione Missarũ, §. Ne igitur, ibi: Ne igitur transgressiones invalescant huiusmodi, alijsque eveniant in exemplum Sacri Concilij approbatione hoc fieri prohibentes* (profiriese à las negligencias; y faltas referidas de distraccion, y no asistir en el Coro todo el tiempo) *fancimus, ut ille ad quem id pertinet, & in eorum, si utique exempti non sint, negligentiam, & defectum, locorum Ordinarij, & circa reformanda premissa, & eorum singula corrigenda, necnon ut in Cathedralibus, Regularibus, & Collegiatis Ecclesijs, horis debitis devotè psallatur; in alijs verò convenienter, & debite celebretur.*

*tur divinum diurnū,
& nocturnum Officiū,
ſi Dei, & Apoſtolicę
Sedis indignationem
evitare voluerint, ſo-
licitam curent diligen-
tiam adhibere: contra-
dictores per cenſuram
Eccleſiaſticam... alijs
que oportunitis remedijs
ſompeſcendo, &c.*

(70)
Vide Suarez d. tom.
2. de Relig. lib. 4. cap.
13. n. 7. & 9.

28

tumbre de hazerlo aſi, en cada Hora, pecará mas gravemente (70) por faltar à parte notable del Oficio : y demas de eſto, hurta todo aquel tiempo à Dios, haze ſu propria voluntad, atropellando la divina; y de ſu parte turba el orden, y concierto del Coro , porque ſi como ſe detiene uno, ù dos, ſe detuvièſſen muchos, ò todos, no avría quien començaffe , de que es notorio los daños, y perjuizios, que ſe ſeguirían.

Tambien pertenece à eſta obligacion, que los Prebendados , y Beneficiados eſtèn en el Coro con perfeverancia por el tiempo que duràre el Oficio, ſin buscar pretextos para ſalirſe, y quitar aquella parte de tiempo al ſagrado canto, y mas cumplido obſequio de Dios, que ſe ofende mucho de eſto , y fuele permitir al demonio alguna mas licencia para parte de caſtigo de los tibios, è indevotos ; de que ay muchos exemplos en las historias Eccleſiaſticas.

(71)
S. Buenav. de proceſſ.
Relig. proceſſ. 7. cap. 3.

S. Buenaventura (71) haze un compendio de todas las inmodestias, indecencias, y faltas, que pueden acaecer en el Oficio divino, quando ſe canta en el Coro; y encomienda mucho la quietud, y ſoſiego, que ſe deve tener, por ſer muy grave coſa , el que ſe començan tales

de-

defectos en medio de las alabanzas divinas. El V. Cardenal Bona prosigue este assumpto, y ambos DD. descubren la raíz, y causa de estos defectos, y sus remedios. La primera causa de las distracciones nace de los cuidados, y demasiada sollicitud en cosas temporales, aunque sea del estudio, y otras ocupaciones de su naturaleza buenas, que en aquel tiempo no lo son, como dize S. Bernardo (72): tambien de la ociosidad, y andar entre dia el pensamiento suelto, y vagueando, y de la libertad, y poca guarda de los sentidos. El primer remedio, que ponen estos Santos, es el procurar siempre andar recogido, y bien ocupado, sin dexarse llevar inmoderadamente (73) de los negocios temporales: entrar à orar con espíritu, diciendo con el mayor fervor que se pueda la oracion, que està al principio del Breviario, y comiença: *Aperi Domine os meum*; avivando la memoria, y fee de la presencia de Dios, y de no le ofender en vez de rogarle, y perder el fruto de la oracion, y que no digan nuestros enemigos, que se burla de nuestras fiestas (74). Otro remedio es el de ojear, y espantar los pensamientos inutiles, ò malos, que vienen à la imaginacion, sin fatigarse, ni detenerse mucho en ellos, y renovar el cuidado de la atencion

(72)
S. Bern. *serm.* 47. in
Cantica, ad finem, infra referenda.

(73)
Proverb. c. 4. n. 23.
S. Bernar. in *serm.* de
triplici cust.

(74)
*Viderunt te hostes, &
deriserunt Sabbata tua,
& plazerunt super te
manibus suis. Ierem.
c. 1. lament. n. 7.*

cion de lo que se reza, ò canta, diciendo interiormente, como Ezequias: (75) *Domine, vni-
pator, responde pro me*, ò como la santa Viuda
Judith: (76) *Confirma me Deus in hac hora*; y
humillarse delante de la Divina Magestad,
reconociendo, que aquellas vagueaciones son
efetos, y frutos de nuestros pecados. Otros
añaden, y persuaden alguna mortificacion
corporal, que no se vea, y llame, y excite à la
atencion primera con que se començò; y ir
notando, y examinando las faltas, y sus raizes,
para irse enmendando con el socorro de la
gracia divina.

(75)
Vide Isaia c. 38. v. 14.

(76)
Judith c. 13. n. 9.

Pero para desahogo de algunos escrupulo-
sos, y de otros pusilanimos, aunque devotos,
que no experimentan la suavidad, y fruto de
la devocion sensible, es preciso advertir, con
S. Agustín (77), que la fragilidad humana,
aunque no estè cargada de pecados actuales,
no puede sin particulares auxilios de la gracia
estar mucho tiempo con perseverante aten-
cion. lo que ora; y así dize la Escritura (78)
del Rey David, que hallò su coraçon para
orar à Dios, como si estuviera acostumbrado
à huirsele: y en otra parte (79) dize, que su
coraçon le desamparò. Y consiguientemente
à esto enseña Santo Thomas (80), que la dis-
trac-

(77)
S. August. in Psal. 75.

(78)
2. Regum cap. 7. n. 27.
ibi: *Invenit servus
tuus cor suum ut ora-
ret te oratione hac.*

(79)
*Còr meum dereliquit
me.* Psal. 39. v. 13.

(80)
D. Thom. *dist. quest.*
83. art. 13. S. Basil.
serm. de orando Deu.

traccion que no es voluntaria, y que se procura resistir, no quita el fruto de la oracion; y es meritoria, y satisfactoria, por la fuerza de la primera intencion: y Dios se compadece de nuestra miseria, y en premio de la lucha, y humildad, con que se padece, aumenta el merito, y dobla la corona. Y así refiere el V. Abad Blofio (81), que le dixo nuestro Señor à Santa Brigida, que aunque fuese combatida de tentaciones, y pensamientos mientras estava en la oracion, perseverasse con buena voluntad, porque su desseo, y intento se reputaria por buen efecto de oracion: lo qual milita con mas fuerte razon, quando estan orando muchos juntos en comunidad, que si no todos, muchos estaran con devocion, y espiritu.

Refiere S. Gregorio en los dialogos (82), que un demonio en figura de negrillo sacava à un Monge de la oracion, y del Coro, donde estavan los demas orando. En las Coronicas de Santo Domingo se refiere, que quando el Santo llevò al Coro à aquel enemigo, y le preguntò, de que tentava allí à los Frayles, respondió: *Hago que vengan tarde, y se salgan presto.* En las Revelaciones de Santa Brigida, que es notorio son las mas autenticas que

(81)
Blofius *monil. cap. 3.*

(82)
S. Greg. *lib. 2. Dialog. c. 4. ibi: Aspexit (scilicet S. Benediclus) quòd eundem Monachum, qui in oratione manere non potuit, quidem niger puerulus, per vestimèti fimbriam foras traheret. Tunc eidem Patri Monasterij, & magno Dei famulo, secretò dixit, numquid non aspicias quis est, qui illù Monachum foras trahit? Qui respondentes dixerunt, non, quibus ait: oremus, ut vos etià videatis, què iste Monachus sequitur, cumque per biduum esse oratum Maurus Monachus vidit (scilicet diabolum.)*

Lib. 1. cap. 47. n. 4. ibi: *Primò adhibent mihi ponderosum, quando divinum Officiũ, quod dicunt mihi, est eis onerosum, & grave. Magis enim loquuntur ceterum verba pro mundo, quàm pro honore meo unum; magis centies laborarèt pro propria utilitate, & mundi, quàm semel pro honore meo. Hoc onere deprimunt me, quasi mortuus sum à cordibus eorum.... Horum iudicium est maledictio... Maledictum sit ergo omne, quod de terra utilitatem suam receperint, quia non laudant Deum, & Creatorem suum, qui dedit eis hæc. Maledictus sit cibus, & potus eorum, qui intrat in os eorum. Maledictum sit corpus eorum, quod resurget in infernum, sine fine arsurũ. Maledicti sunt à cælo, & terra, & ab omnibus creaturis insensatis, quia ipse obediunt Deo, & laudant, & isti spreverunt. Et cap. 48. n. 5. ibi: Offerunt preces, sed nullo modo mihi placabiles, sicut illi, qui clamant ore laudem, & silent corde. Stant quasi iuxta me ore clamantes, sed corde circumvagantes mundum. Si enim deberent loqui homini alicuius digni-*

tae la Iglesia Catholica, y fueron aprobadas en el Concilio Constancienſe, y por Bonifacio IX. y otros muchos Pontifices, y han sido recibidas de los mayores DD. y hombres pios con suma veneracion, se refieren amenazas, y castigos espantosos, por los pecados de Eclesiasticos; y aqui solo se tocarà por lo que mira al Coro, y Oficio Divino. (83) En una parte dize: *Primeramente hazenme ponderoso quando rezan, ò cantan el Oficio Divino, y lo tienen por carga pesada; por que mas quieren hablar cien palabras por el mundo, que una por mi honor. Y despues de aver referido otros pecados, y abominaciones, dize, que incurren en la maldicion que David echò à los que no obedecieron à Dios; y prosigue diziendo, que sea maldito todo lo que para su utilidad reciben de la tierra, porque no alabaron à Dios su Criador, que se lo diò; y que maldita sea la comida que comieren, y bevieren; y que maldito sea su cuerpo, que resucitarà para arder eternamente en el infierno. Y en el cap. 48. dize: Los Sacerdotes me ofrecen incienſo, y oraciones, pero de ningun modo agradables à mi, como aquellos que dizen las alabanças con la boca, y callan con el corazón: estan como cerca de mi orando, ò cantando vocalmente, pero vagueando por todo el mundo con el*

33 *coracon; mas si habláran con un hombre de autoridad, para pedirle algo, tubieran muy atento el coracon al razonamiento, ò oracion, por no ser notados.* Y despues de algunas clausulas, dize, que son femejantes al fruto de la espina, que en lo exterior tiene aspecto rubicundo, y hermoso, y por adentro està lleno de inmundicia, y de puas; y concluye con la amenaza de la muerte, en muchos temprana, y de la eterna, y que començará el juizio por el Clero, y por el Altar.

El eruditissimo, y Venerable Cardenal Bona (84) refiere varios casos, y escarmientos, por faltas en el Coro; y por el contrario cuénta otros suceffos, de grande consuelo, y aliento, para los que afsisten con devocion à las divinas alabanças. Y es notable el caso de una Monja Cisterciense, que aviendose començado à entonar en el Coro el Hymno *Te Deum laudamus*, viò abiertos los cielos, y que se elevava todo el Coro, y se introducía en aquella celestial Jerusalem; y que quando se cantavá aquellas palabras *Tibi omnes Angeli*, se arrodillavan, y humillavá los Coros de los Angeles, y adoravan à Dios, levantando las manos: y que lo mismo hazían los Apostoles, y Profetas, y los demàs ordenes, y Bienaventurados,

tatis, cor haberent cum locutione, ne deviarent in loquendo, ne forte in aliquibus notarentur. Apud me autem orant Sacerdotes, quasi homines, qui sunt in extasi, qui aliud loquuntur ore, & aliud habent in corde, de quorum verbis auditor nullam potest habere certitudinem. Fleunt genua mihi, id est humilitatem, & obedientiam mihi promittunt, sed verè humiles sunt, quasi Lucifer: obedientes sunt desideriis suis, nõ mihi. Et post pauca: Sic nunc verba mea, quæ occident eos. Alios, ad corpus, & animam per eternam damnationem. Alios ad vitam, ut convertantur, & vivant. Alios ad celerem mortem; quia ipsi Sacerdotes sunt mihi omnino odiosi. Et cui eos similabo? Ipsi verò sunt similes fructui spinæ, qui exterius est pulcherr., & rubicundus, interius verò plenus immunditia, & aculeis. Circa verba, incipiam iudiciũ à Clero, & ab Altari meo, vide Ezechiel. cap. 9. & Div. August. sup. Psalm. 54. & 93.

(84)

Eminent. Card. Bona
lib. de Divina Psalm.
mod. cap. 20. n. 15. libi:
Ut discamus quanto
servore Hymnus Te
Deum

E quan-

Deum laudamus citari debeat, rem narro mirabilem, quam in Monasterio quodam Sanctimonialium accidisse scribit Cesarius. Puella quaedam, cum dictus Hymnus incipere effect, vidit celos apertos, et Chorum cum psallentibus in ipsos supernè elevari, et introduci; cumque versificulus ille, Tibi omnes Angeli psallitur, universos ordines Angelorum, et singulos singulorum ordinum Spiritus, demissis capitibus flexis genibus, et exansis manibus Deum adorare, quod et Apostoli, et Prophetæ, et omnes cælicus ordo similiter faciebant, cum eorum nomina in consequentibus versiculis recitarentur. Cum autem extremus versus decantaretur, rursus Chorus in terram descendit, et cæli clausi sunt. Liquec hinc terrestrem hymnodiam cælestis filiam esse. Stamus enim hic in arrijs superne Ierusalem, cuius participatio eius in idipsum. Huic exemplo aliud subdo de cantico Domini Alleluia.

(85)

Serm. 7. in Cantica, col. 1. ibi: Nam quod psallentibus dignanter admiseri sancti Angeli soleant, quid eo manifestius, quod Psalmista ait: (Psalm. 87.)

Præ-

34

quando los nombrava el Coro; y que acabado el Hymno se cerravan los cielos, y se bolvian à sus lugares las Monjas.

Bien sabido es lo que se escribe de S. Bernardo, que estando con la devocion, y fervor de espiritu que solia en Maytines, viò una vez los Santos Angeles de Guarda, que escrivian todas las palabras que cantavan los Monges, unas con oro, otras con plata, algunas con tinta, y otras pocas con agua; cuya diferencia significava el mayor, ò menor fervor, ò devocion de los Monges, y la tibieza, y distraccion de otros. Y quizá (dize el V. Padre Luis de la Puente) despues que tuvo el Santo la vision referida, les dixo à sus Monges en un Sermon: (85) *Bien sabeis, que los Santos Angeles se juntan con los que cantan, pues dize David: Los Principes previnieron, y se juntaron con los que cantavan, y se pusieron en medio de las Virgenes, que tocavan sus panderos. Y otra vez dize: En presencia de los Angeles cantarè al Señor. Y por esso me dà pena veros en el Coro sin respeto à los Ciudadanos del Cielo, estando como muertos en la presencia de tan grandes Principes, que gustan estar en vuestras fiestas quando os ven con fervor; y temo, que ofendidos de vuestra floxedad se ausenten, y vengais à dezir con llanto: Apartaste mis conocidos de mi, y*

tu-

tuvieronme por hombre abominable; y los que estaban junto à mi me dexaron, y los que buscaban mi alma me perseguian: porque en apartandose los Angeles buenos, quien podrà sufrir el impetu de los malos? Atended, pues, à estos Principes quãdo os juntais à orar, y cantar, y estad con reverencia, y modestia delante de ellos, gloriandoos de que vuestros Angeles ven siempre el rostro de vuestro Padre. Hazed el Oficio como le hazen ellos, para que de la boca de los infantes, y de los que maman, sea perfecta la alabanza; provocadles à que canten con vosotros, diciendoles con David: Cantad à vuestro Dios, cantad. E imaginad que ellos os responden: Psallite sapienter. Cantad con sabor, y sabiduria, cumpliendo lo que es menester para que agrade à Dios nuestro canto. Assistid à las divinas alabanzas, con diligencia, y pureza, con reverencia, y alegria: no perezosos, ni soñolientos: no con voz floxa, no comiendo las palabras, y saltando algunas: no con remission, ò afecto afeminado, sino con fervor, y afecto varonil, pronunciandolas como conviene à palabras que son del Espiritu Santo, diciendolas con gran pureza en la intencion, y en la atencion, sin admitir pensamieto, ni afecto indigno de ellas.

Y es cierto, y constante en las historias, que por las continuas, y devotas oraciones en los Coros de Iglesias, y Conventos, ha hecho Dios

E 2

muy

Prævenitunt Principes conjuncti psallentibus, in medio iuventularum tympanistris; unde edificabat: In conspectu Angelorum psallam tibi. Deleo proinde aliquos vestrum gravi in sacris Vigilijs deprimi somno, nec Cæli Civis revereri, sed in presentia Principum itaquam mortuos parere, cû vestra ipsi atrocitate pernoti vestris interesse solemnibus desistentur. Vereor ne vestram desidia quandoque abominantes, cû indignatione recedant, & incipiat unusquisque vestrum serò cum gemitu dicere Deo: Longè fecisti notos meos à me; posuerunt me abominationem sibi. Et illud: Elongasti à me amicum, & proximum, & notos meos à miseria. Item: Qui iuxta me erant, de longe steterunt, & vim faciebant qui quærebant animam meam. Procerò enim si le à nobis boni spiritus elongaverint, impetus malignorum quis sustinebit? Dico ergo his, qui eiusmodi sunt: Maledictus, qui opus Dei facit negligenter ... Ea propter attendite Principes vestros, cum statim adorandum, vel psallendum, & stare cum reverentia, & discipli-

-ciplina, & gloriamini,
 quia Angeli vestri quod-
 tidie vident faciem
 Patris :: Devotionem
 nostram in superna fe-
 rit referunt gratiam.
 Usurpemus officium,
 quorum sortimus con-
 solum : ut in ore in-
 fantium, & lactentium
 perficiatur laus. Dica-
 mus eis: Psallite Deo
 nostro, psallite. Atque
 audiamus eos vicissim
 respondentes: Psallite
 Regi nostro, psallite.
 Et Sermone 47. in
 Cantica, ibi: Vos mo-
 neo dilectissimi, pure
 semper, ac strenue di-
 vinitate interesse laudi-
 bus. Strenue quidem,
 & sicut reverenter, ita
 & alacriter Domino
 assistatis: non pigri, non
 somnolenti, non osci-
 tantes, non parcentes
 vocibus, non preceden-
 tes verba dimidia, non
 integra transilientes,
 non fractis, & remissis
 vocibus, muliebre
 quiddam balba de na-
 re tonantes, sed virili
 (ut dignum est) & so-
 nitu, & affectu voces
 Sancti Spiritus depro-
 nantes. Pure vero, ut
 nihil aliud dum psal-
 litis, quam quod psal-
 litis cogitatis. Nec so-
 las dico vitandas cogi-
 tationes vanas, &
 otiosas; vitandae sunt
 & illae, illa dumtaxat
 hora, & illo loco, sed
 quae alio tempore ne-
 cessaria, & oportuna:
 calubria sunt, sed mi-

muy grandes beneficios al Pueblo Christiano,
 y libradolo de penosos trabajos, y miserias;
 y esto se ha visto, y experimentado mas fre-
 quentemente en las pestes, nublados, y otros
 temporales rigurosos, y insolitos: como por
 el contrario se han sentido rigurosos, y exem-
 plares castigos, por el gravissimo, y publico
 pecado de la indevotion, y mal servicio en el
 Coro. En la vida de Santa Lutgarda, refiere
 Thomas de Cantimprato, (86) que una peste
 matò las mas de las Monjas de un Convento,
 por la poca atencion, y devocion en el canto
 de las Horas Canonicas. Y no serà temeridad
 el presumir, y rezelar, que por este mismo pe-
 cado, entre otros muy graves, ha padecido es-
 ta Ciudad, y todo el Principado, la terrible
 calamidad de la guerra, y invasiones de los
 enemigos, y padece todavia sus acerbos efec-
 tos.

Por fin de esta Exortacion, resumiendo lo
 principal que en ella se ha dicho, solo queda
 que proponer un modo practico del aparejo
 para rezar, y cantar perfectamente el Oficio
 Divino, y algunas consideraciones breves, y
 claras, que ayudarán à ello. Y lo primero se
 ha de presuponer lo que dize el Ecclesiastico:
 (87) *Antes de la oracion apareja tu alma, y no quie-*

nimè illa salubritas inter psallendum reuoluitis. Spiritus enim Sanctus illa hora gratum non recipit, quidquid aliud, quam debet, neglecto eo quod debet, obuleris.

(86)

Thom. de Cantimprato lib. 3. c. 10. Vite B. Lutgardis apud Surium tom. 3.

(87)

Ecclesiast. c. 18. n. 23. *Ante orationem prepara animam tuam. Et noli esse quasi homo, qui tenet Deum.*

(88)

Cardin. Bona de Divina Psalm. c. 19. §. 1. ubi late, & erudite.

(89)

Omni custodia serua cor tuum, quoniam a b ipso uita procedit. Proverb. cap. 4. n. 23.

(90)

Levitic. c. 6. n. 12. ibi: *Ignis autem in Altari semper ardebit, quem nutriet Sacerdos subiciens ligna mane per singulos dies, & imposito holocausto, desuper adolebit adipes pacificorum. Ignis est iste perpetuus, qui nunquam deficiet.*

ras ser como hombre que tienta à Dios, esperando temerariamente, que sin aparejo podràs orar bien, ò que de qualquier manera q̄ ores seràs bien oïdo. Esta preparacion (88) se puede cõsiderar en dos maneras: una antecedente, y como remota respecto de la segunda, que es, como se ha dicho poco ha, andar recogido, y muy apartado de todos pensamientos nocivos, (89) y gastar algun rato en meditacion, y consideracion de las verdades mas importantes de nuestra santa Fè, y de las obligaciones particulares del estado Sacerdotal: que por estò mandò nuestro Señor en la Ley Vieja, (90) que los Sacerdotes no aguardassen à encender de nuevo el fuego, quando se avia de poner en el incensario, ò quemar el holocausto, ò sacrificio: antes mandava, que perpetuamente ardiessè este fuego sobre el Altar, y que à la mañana le cevasse el Sacerdote, poniendo bastante leña, desuerte, que ardiessè siempre. En que està significado el oficio, y obligaciõ de los Sacerdotes de la Ley de Gracia, que tienen por oficio ofrecer el incienso de las oraciones, y Horas Canonicas, y el santo Sacrificio de la Missa; con que andaràn siempre muy compuestos, y devotos: à que ayuda tambien mucho la leccion de los libros espi-

rituales, y mas particularmente los que tratã de estas obligaciones, y utilidades, de que ay mucho escrito.

La segunda preparacion , que se puede llamar proxima por ser en el principio del acto de orar, es avivar la Fè de la presencia de Dios nuestro Señor; y esto en la Iglesia es mas facil , por ser Casa , y Palacio de la Magestad Divina , en que està real , y verdaderamente Christo Señor nuestro en el Santissimo Sacramento del Altar, para oir, y despachar benignamente nuestras oraciones, y peticiones, como ponderan largamente los Santos, y DD. Y para despertar nuestra rudeza tambien ferà bueno considerar , que si à nuestras Iglesias viniesse el Papa , ò el Rey , con el acompañamiento correspondiente à su grandeza , y soberanía ; y nos ofreciessen hazer mercedes, assi conforme à su gran poder , como à nuestra necesidad; y tuviessemos memoriales , y suplicas, que nos huviessem formado hombres muy sabios, y prudentes ; y no les presentafemos , sino que estuviessemos divertidos , ò con poca atencion : sin duda que faltariamos al respeto , y veneracion de tan grandes personas, y à nuestra propia utilidad, y aprovechamiento , malogrando , y perdiendo tan oport-

oportuna, y propicia ocasion de aumentarnos, y enriquezernos. Y de aqui nace otra consideracion, que es, que no solo en la presencia real de Christo Señor nuestro en el Sacramento ay muchos Angeles de cortejo, y reverencia à la inmensa Magestad, sino es q̄ dentro del mismo Coro, como poco ha se dixó de autoridad de S. Bernardo, (91) y se puede probar (92) con muchos textos de Escritura, asisten los Angeles, complaciendose de nuestras devotas oraciones, y ayudandonos à ellas con sus santas inspiraciones, y ofreciendo aquel sacrificio de nuestros labios à Dios nuestro Señor, y pidiendole por èl mercedes, y las copiosas misericordias que puede repartirnos, especialmente para aumentar nuestro merito, fee, y devocion, que sin duda crece con estas obras, y nos haze mas gratos.

Tambien se puede tomar por materia de consideracion, que las criaturas insensibles, que no tienen voz para alabar à Dios, nos sirven con esta obligacion, y encargo, de que le alabemos por ellas. Y todo el Cantico del *Benedicite* està respirando estos afectos de culto, y Religion, y la Santa Iglesia le canta en las Dominicas, y Festividades del año; y es ceremonia, y loable costumbre de los Coros, que-

(91)

S. Bern. *diēt. Serm. 7. in Cantic. S. Laurent. Justinian. de discip. Monastic. c. 17. ibi: Interfunt Choris laudantium Sancti Angeli, exultant que in laudibus psallentium, si tamen distinctè, attentè, ardentè, & humiliter dicantur.* & c.

(92)

Eccles. in Hymn. Offic. Dedicat. Eccles. ibi: Sed illa sedes Celitum semper resultat laudibus, Deumque Trinū. & Unicum, iugi canore predicat, illi canentes iungimur. Altus Sionis gemuli.

que por mayor reverencia, y respeto estèn todos en pie à este tiempo.

La ultima consideracion, mas propria, y especial para los Prebendados, y Eclesiasticos, que tienen obligacion de asistir al Coro, es, porque como se dixo arriba poco ha, son Ministros familiares de Dios, criados, y diputados para este alto ministerio de cantar las divinas alabanças en publico en las Iglesias, y que por esto tienen considerable estipendio, y mayor honor, que otros Eclesiasticos; y por esso son mas obligados à cumplir con puntualidad este Oficio verdaderamente Angelico, rectificando la intencion de mirar principalmente à Dios, y à su agrado, como si no huviera otro premio, de suerte, que pueda dezir con verdad: *Voluntariamante sacrificare à ti, y confessorare à tu S. Nombre, porq̃ es bueno*; como advirtió devotamente S. Agustín, (93) y lo amplifiqué en la explicacion de las palabras del Psalmo citado, que se canta todos los dias en Prima. Y por el contrario, el ser negligente, y poco devoto, es cosa muy reprehensible, y un descomedimiento, y ingratitud muy fea; y demàs de la ofensa à la Divina Magestad, se pierden muchos aumentos de gracia, y de virtudes, que podían impetrar para si, y para

(93)
Voluntarie sacrificabo tibi, & confitebor nomini tuo Domine, quoniam bonum est.
 Psal. 53. Ubi D. August. *Quare, inquit, voluntarie? quia gratis amo, quod laudo. Laudo Deum, & in ipsa laude gaudeo.*
 Et vidend. P. Euseb. Nieremberg tom. 2. tract. de la oracion en *espíritu, lib. 3. c. 9.*

el Pueblo Christiano , por quienes las Comunidades, especialmente el Clero secular, tienen obligacion de ofrecer oraciones , y sacrificios. Y para todos estos fines conduce , y ayuda mucho la mas puntual observancia de las sagradas, y Eclesiasticas ceremonias, (94) que contienen tan altos misterios, y son actos externos de Religion con que se levanta el coraçon à Dios, y se edifican, y mueven mucho à devocion los seglares, como enseña el santo Concilio de Trento, y ponderan los Autores , y novísimamente el Cardenal Bona. (95)

Y concluyo con dezir, que aunque podìa aver hecho mas larga esta Exortacion , de lo mucho que ay escrito en los Santos Padres, y Autores muy graves, me he ceñido à entrefacar lo mas precíffo, y necessario , y practico de este assumpto: que como es para muchos, y no todos son iguales en el exercicio de los estudios , los que fueren muy aprovechados, y doctos, les pareceràn algunos puntos no tã inexcusables; y los primeros se hallaràn satisfechos, de lo que deseàren saber, y entender, con fundamento. Y cierro el discurso con una devota clausula del V. Cardenal Bona : (96)

O Rey Soberano, Padre, y Criador de todo! O pri-

(94)
Cardin. Bona *diñt. c.*
19. §. 3. ubi latè, &
erudite.

(95)
Cardin. Bona *diñt. c.*
19. §. 3. & ab eo cita-
ti. Ioannes Gerson
lib. de Cantic. & sup.
Magnificat, & epist.
37. Ioannis Lansper-
gis. Casian. *collat. 10.*
c. 11. V. P. Puente
diñt. & sepè allegat.
tom. 4. tract. 3. c. 9.
y 10.

(96)
Card. Bona *diñt. cap.*
19. *in fine: O Rex, &*
Pater, & Cõditor om-
nium! ò prima Sapien-
tia Patris, & Verbum,
per quod is omnia pre-
duxit! ò Spiritus San-
cte, per quem Deus
omnibus aspirat, om-
nia comprehendit, &
conservat, & suã per-
fectiõnem adduxit! O
Divina Trinitas, &
sandta Unitas, des no-
bis: superne illius pul-
chritudinis memoriã,
des omnibus aternita-
tem.

*mera Sabiduria del Padre, y Verbo, por quien lo
produxo todo! O Espiritu Santo, por quien Dios
à todos nos inspira, todo lo comprehende, y conserva!
O Divina Trinidad, y Santa Unidad! danos memo-
ria de aquella luz soberana, danos à todos la eterni-
dad de la gloria; y que para ello, y cumplir con
perfeccion las divinas alabanças, considere-
mos, y tengamos muy presente lo que nos
enseñaron los Santos, y DD. Mysticos, y imi-
temos sus loables, y santos exemplos.*

